

Congreso de la Nación

RCPP- 24 /20

Buenos Aires, 04 MAR. 2020

VISTO:

La Ley 26.522 en su Artículo 20, establece que la designación del titular de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual será mediante Resolución conjunta de ambas Cámaras, a propuesta de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, y;

CONSIDERANDO

Que a la fecha se encuentra vacante la titularidad del organismo, y no se ha conformado aún la Comisión Bicameral Permanente de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual.

Que ante lo mencionado ut supra ambas cámaras resuelven designar interinamente ad-honorem a D. Rodrigo RODRÍGUEZ como titular de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, en los términos de la Ley 26.522, hasta tanto se conforme la citada Comisión.

Que las misiones y funciones de la Defensoría del Público, detalladas en el artículo 19 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual son necesarias para garantizar la libertad de expresión en todo el territorio nacional.

Que en virtud de todo lo expuesto,

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN Y
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R E S U E L V E N:

Artículo 1º- Designar –interinamente- ad-honorem al ciudadano D. Rodrigo RODRÍGUEZ (DNI 26.663.404) como Titular de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Artículo 2º- Dese cuenta oportunamente al H. Senado y a la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, al Ente Nacional de Comunicaciones, y a D. Rodrigo RODRÍGUEZ.



Two large, stylized handwritten signatures in black ink, positioned over the bottom right of the page, overlapping the seal area.